



1 ESCRITURA NÚMERO 2013.17.01.10.P

2

3 FACTURA NO. 47350

4

5 **CAMBIO DE OBETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**  
6 **LA COMPAÑÍA ECOILPET S.A.**

7

8 **CUANTÍA INDETERMINADA**

0000001

9

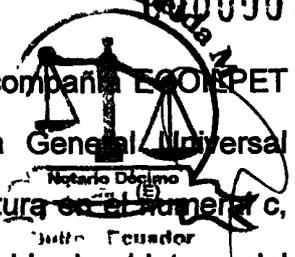
10 **DÍ: 4 COPIAS**

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
13 Distrito Metropolitano, hoy día MARTE VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL  
14 DOS MIL TRECE, ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
15 Notario Décimo Suplente Encargado del Cantón Quito, según acción personal  
16 número seis uno siete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del año  
17 dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición,  
18 comparecen el señor **CÉSAR ALEXIS GUDIÑO VILLACRÉS**, en calidad de  
19 Gerente General y Representante Legal de la compañía ECOILPET S.A., tal y  
20 como lo certifica el nombramiento que adjunta como habilitante. El  
21 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,  
22 domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse  
23 advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
24 escritura me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que  
25 me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguientes:  
26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
27 insertar una de cambio de objeto social y reforma de Estatuto Social de la  
28 compañía **ECOILPET S.A.** que otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

1 **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparece el señor César Alexis Gudiño  
2 Villacrés, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad ecuatoriana, de  
3 estado civil casado, domiciliado en ésta Quito, en su calidad de Gerente  
4 General y representante legal de la compañía ECOILPET S.A., conforme  
5 consta en el nombramiento que como documento habilitante se agrega y  
6 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de  
7 accionistas celebrada el veinte y cuatro de junio del dos mil trece. **SEGUNDA**  
8 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor  
9 Germán Flor Cisneros, Notario Tercero de éste cantón, suplente por Licencia  
10 de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de junio del dos mil tres,  
11 se constituyó la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A., la  
12 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y  
13 tres de octubre del dos mil tres, bajo el número de repertorio tres uno uno  
14 cero nueve. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Miguel  
15 Angel Altamirano Arellano, Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, el diez  
16 de octubre del dos mil seis, se reformó el Estatuto Social, dándose el cambio  
17 de cambio de denominación social y cambio de objeto social, aprobado  
18 mediante resolución de la Superintendencia de Compañías,  
19 No.06.Q.IJ.004320. c) Por decisión de la Junta General Universal  
20 Extraordinaria de accionistas d la compañía ECOILPET S.A., en sesión de  
21 veinte y cuatro de junio del dos mil trece, con la representación de todo el  
22 capital social, por unanimidad acordó la reforma al Estatuto Social, que  
23 consiste en el cambio de objeto social; e igualmente se autoriza al Gerente  
24 General y Representante Legal, señor César Alexis Gudiño Villacrés, para  
25 intervenga en la suscripción de la presente Escritura Pública y de todos los  
26 procedimientos legales pertinentes para que se lleve a cabo la decisión de la  
27 Junta. **TERCERA: DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**  
28 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedente expuestos, el compareciente en su

0000002

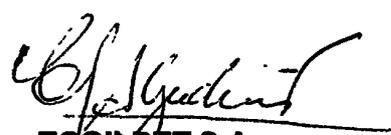


1 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ECOILPET  
2 S.A. y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal  
3 Extraordinaria de Accionistas, referida en la presente escritura ~~en el número~~ c,  
4 de la cláusula segunda: antecedentes; declara: UNO: cambio de objeto social  
5 de la compañía ECOILPET S.A., y en consecuencia la reforma del artículo  
6 quinto del estatuto, en el que se aumentarán las siguientes actividades: 1) La  
7 prestación de servicios de cobranzas y recuperación de valores o de acreencias  
8 propias y de terceros excluyendo la intermediación financiero, captación de  
9 recurso de terceros u operaciones de factoring. Y, 2) El servicio de un centro de  
10 llamadas también conocido como Callcenter, ya sea por cuenta propia, ajena o  
11 asociada con terceros para realizar la recuperación de valores y de cobranza de  
12 acreencias propias o de terceros, la innatación, organización y manejo de las  
13 llamadas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la  
14 elaboración y ejecución de toda clase de proyectos que permitan la configuración  
15 de un conjunto tecnológico y administrativo para procesamiento de llamadas  
16 telefónicas nacionales o internacionales, o para suministrar servicios de mensajes  
17 hablados a los llamantes de manera que estos puedan acceder a la información  
18 residente en las bases de datos disponibles en el centro y que sean solicitadas  
19 por sus clientes, de igual forma unificando la inteligencia y potencia del  
20 procesamiento de los sistemas informáticos con la conmutación de llamadas  
21 telefónicas, integración e interacción física y funcional de computadores y  
22 teléfonos. De tal forma que textualmente el artículo quinto, quede de la siguiente  
23 manera: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO: la compañía tendrá por objeto  
24 dedicarse: A) Brindar cualquier clase de asesoría contable, administrativa,  
25 financiera, empresarial, técnica; incluyendo la investigación y análisis referente a  
26 todo tipo y clase de proyectos que comprenda la rama administrativa. B) Brindar  
27 asesoramiento jurídico, económico y financiero; realizar estudios contables  
28 financieros e instrumentación de sistemas administrativos así como la de

1 efectuar tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas,  
2 selección contratación, evaluación y prestación de cualquier clase des servicio  
3 administrativo. C) Podrá intervenir como promotora o fundadora en la  
4 constitución de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras que se  
5 dediquen a actividades similares. D) Se dedicará a la compraventa de cartera,  
6 sin que ello implique actividad financiera.; incluyendo la representación de  
7 personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras. E) Además se dedicará  
8 a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
9 agente y representante de personas naturales y jurídicas; se dedicará a la  
10 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y  
11 de participaciones de compañías limitadas. F) También se dedicará a la  
12 prestación de servicios de cobranzas y recuperación de valores o de acreencias  
13 propias y de terceros excluyendo la intermediación financiero, captación de  
14 recurso de terceros u operaciones de factoring. G) ) Adicionalmente, podrá  
15 prestar servicios de un centro de llamadas también conocido como Callcenter, ya  
16 sea por cuenta propia, ajena o asociada con terceros para realizar la  
17 recuperación de valores y de cobranza de acreencias propias o de terceros, la  
18 innatación, organización y manejo de las llamadas, pudiendo dentro de esta  
19 actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de  
20 proyectos que permitan la configuración de un conjunto tecnológico y  
21 administrativo para procesamiento de llamadas telefónicas nacionales o  
22 internacionales, o para suministrar servicios de mensajes hablados a los  
23 llamantes de manera que estos puedan acceder a la información residente en  
24 las bases de datos disponibles en el centro y que sean solicitadas por sus  
25 clientes, de igual forma unificando la inteligencia y potencia del procesamiento  
26 de los sistemas informáticos con la conmutación de llamadas telefónicas,  
27 integración e interacción física y funcional de computadores y teléfonos. Para la  
28 realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y



1 suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes,  
2 pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda  
3 clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que estén  
4 relacionados con los intereses y fines de la sociedad". **CUARTA:**  
5 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Nombramiento debidamente inscrito que  
6 acredita la calidad del otorgante como Gerente General de la compañía  
7 ECOILPET S.A. y, b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria  
8 y Universal de Accionistas de la compañía ECOILPET S.A. celebrada el  
9 veinticuatro de junio del dos mil trece. Agregue usted señor notario las demás  
10 formalidades de estilo, necesarias para la validez, y perfeccionamiento de esta  
11 escritura e incorpore los documentos habilitantes que en esta se mencionan.  
12 Hasta aquí la minuta la misma queda elevado a escritura pública con todo su  
13 valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Abogada Jenny Verónica Gordillo  
14 Cevallos con matrícula profesional número uno siete dos cero cero siete tres  
15 ocho siete del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura  
16 se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el  
17 Notario íntegramente esta escritura al compareciente, este se ratifica en todas  
18 las partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

19  
20 

21 **p. ECOILPET S.A.**  
22 **RUC. 1791904508001**  
23 **CÉSAR ALEXIS GUDIÑO VILLACRÉS**  
24 **C.I 1707771950**

25  
26   
27 **EL NOTARIO**

28 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
29



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

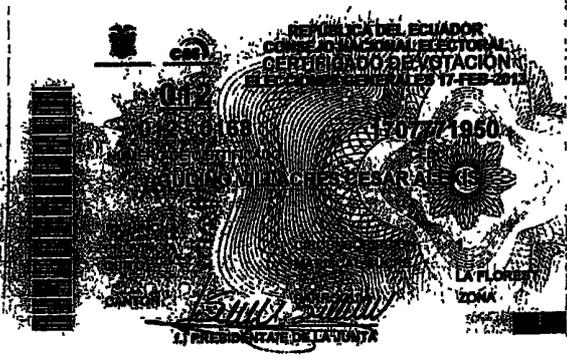
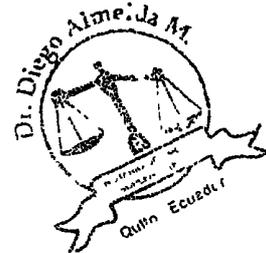


CECULA DE CIUDADANIA No. 170777195-0.  
GUDIÑO VILLACRES CESAR ALEXIS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
22 FEBRERO 1974  
FECHA DE REGISTRO 0218 0203E M  
REG. CIVIL 003 SEXO  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ GONZALEZ 1974

*C. Gudiño*  
Firma del Declarado

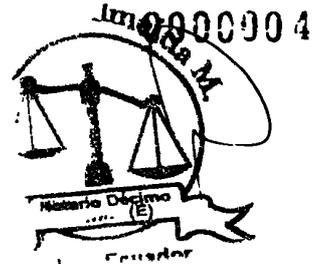


ECUATORIA \*\*\*\*\* E33431122E  
CASADO MARIA VERONICA GONZALEZ JACOME  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR PROFESOR  
CESAR AUGUSTO GUDINO  
OLGA DORA JUDITH VILLACRES  
QUITO 06/09/2003  
06/07/2017  
REN 1621716  
FORMA IN  
PULGAR DERECHO



*C*

# ECOILPET S.A.



Quito, 25 de junio del 2012

Señor  
César Alexis Gudíño Villacrés  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía ECOILPET S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de **CUATRO** años, en reemplazo del anterior Gerente General, quien cesa en sus funciones por renuncia.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y demás atribuciones relativas a su cargo que constan en el Estatuto Social de la compañía según escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, el 6 de junio del 2003 e inscrita bajo el número 3160 del Registro Mercantil del cantón Quito, tomo 134, el 23 de octubre del 2003.

La compañía se constituyó en la ciudad de Quito con la denominación de **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, el 6 de junio del 2003 e inscrita bajo el número 3160 del Registro Mercantil del cantón Quito, tomo 134, el 23 de octubre del 2003. Posteriormente cambió su denominación a **ECOILPET S.A.**, cambió su objeto social y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 10 de octubre del 2006 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de enero del 2007.

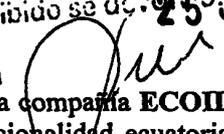
Atentamente,

  
Ab. Karla Villacís Lasso  
Presidenta Ad Hoc de la Junta

**Razón:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECOILPET S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1707771950, con domicilio en la ciudad de Quito, Avenida Colón 1794 y Avenida 10 de Agosto.

Quito, 25 de junio del 2012

  
César Alexis Gudíño Villacrés  
GERENTE GENERAL  
C.C. 1707771950

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se de **25 JUN. 2013**  
Quito, a   
NOTARIO PÚBLICO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8859** del Registro de Nombres Tomo N° **143** Quito, a **29 JUN 2012**  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Eubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOILPET S.A., CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2013**

En la ciudad de Quito, República de Ecuador, a las diez horas del día 24 de junio del 2013, en las oficinas de la Compañía ECOILPET S.A., ubicadas en las calles Av. Colón 1794 y Av. 10 de Agosto, en el Edificio CORPORACIÓN CFC, en el sexto piso, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ECOILPET S.A.: **CORPORACION CFC S.A.**, representada legalmente por su Gerente General el señor Carlos Rodrigo Cisneros Mantilla, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 99.9% del paquete accionario de la compañía; **TRI STAR FREIGHT TRI S.A. TRIFREIGHT**, representada legalmente por su Presidente Licenciado Ramón Yu Lee Changuín, propietaria de una (1) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 0.1% del paquete accionario de la compañía.

Preside la sesión el señor Ramón Yu Lee Changuín como Presidente de la Junta y actúa como secretario de la Junta el señor César Alexis Gudiño Villacrés, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente de la Junta antes de declarar instalada la sesión dispone que se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por secretaría, y ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: **CORPORACION CFC S.A.**, representada legalmente por su Gerente General el señor Rodrigo Cisneros Mantilla, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 99.9% del paquete accionario de la compañía; **TRI STAR FREIGHT TRI S.A. TRIFREIGHT**, representada legalmente por su Presidente Licenciado Ramón Yu Lee Changuín, propietaria de una (1) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 0.1% del paquete accionario de la compañía.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías en su Art.238, resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el propósito de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1. Cambio del objeto social y reforma al estatuto social de la compañía

Se procede a tratar el primer y único punto del orden del día:

MV.

**PRIMER PUNTO: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOILPET S.A.**

0000005

Toma la palabra el Gerente General y explica que es importante para la compañía adecuar el objeto social con el objetivo de que permita ofrecer mayores servicios. Consecuentemente, en el artículo quinto del Estatuto se aumentarán las siguientes actividades:



- 3) La prestación de servicios de cobranzas y recuperación de valores o de acreencias propias y de terceros excluyendo la intermediación financiero, captación de recurso de terceros u operaciones de factoring.
  
- 4) El servicio de un centro de llamadas también conocido como Callcenter, ya sea por cuenta propia, ajena o asociada con terceros para realizar la recuperación de valores y de cobranza de acreencias propias o de terceros, la innatación, organización y manejo de las llamadas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos que permitan la configuración de un conjunto tecnológico y administrativo para procesamiento de llamadas telefónicas nacionales o Internacionales, o para suministrar servicios de mensajes hablados a los llamantes de manera que estos puedan acceder a la información residente en las bases de datos disponibles en el centro y que sean solicitadas por sus clientes, de igual forma unificando la inteligencia y potencia del procesamiento de los sistemas informáticos con la conmutación de llamadas telefónicas, integración e interacción física y funcional de computadores y teléfonos.

De tal forma que textualmente este artículo quede de la siguiente manera:

**Artículo Quinto.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse: A) Brindar cualquier clase de asesoría contable, administrativa, financiera, empresarial y técnica; incluyendo la investigación y análisis referente a todo tipo y clase de proyectos que comprenda la rama administrativa B) Brindar asesoramiento jurídico, económico y financiero; realizar estudios contables financieros e instrumentación de sistemas administrativos así como la de efectuar tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas, selección, contratación, evaluación y prestación de cualquier clase de servicio administrativo. C) Podrá intervenir como promotora o fundadora en la constitución de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades similares. D) Se dedicará a la compraventa de cartera, sin que ello implique actividad financiera.; incluyendo la representación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras. E) Además se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o

df

mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad. F) También se dedicará a la prestación de servicios de cobranzas y recuperación de valores o de acreencias propias y de terceros excluyendo la intermediación financiera, captación de recurso de terceros u operaciones de factoring. G) Adicionalmente, podrá prestar servicios de un centro de llamadas también conocido como Callcenter, ya sea por cuenta propia, ajena o asociada con terceros para realizar la recuperación de valores y de cobranza de acreencias propias o de terceros, la innatación, organización y manejo de las llamadas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos que permitan la configuración de un conjunto tecnológico y administrativo para procesamiento de llamadas telefónicas nacionales o internacionales, o para suministrar servicios de mensajes hablados a los llamantes de manera que estos puedan acceder a la información residente en las bases de datos disponibles en el centro y que sean solicitadas por sus clientes, de igual forma unificando la inteligencia y potencia del procesamiento de los sistemas informáticos con la conmutación de llamadas telefónicas, integración e interacción física y funcional de computadores y teléfonos.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y otorgue la escritura pública correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 15 minutos para la redacción del acta, dejando constancia que la misma formará parte en copia certificada por el Secretario en el Respectivo libro de Expedientes de Actas.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, el Presidenta de la Junta declara concluida la misma cuando son las once horas y treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) CORPORACION CFC S.A., accionista, representada por su Gerente General señor Rodrigo Cisneros Mantilla; f) TRI STAR FREIGHT S.A. TRIFREIGHT; accionista, representada por su Presidente, señor Ramón Yu Lee Changuin, y Presidente de la Junta. f) César Alexis Gudíño Villacrés Gerente General de ECOILPET S.A. y Secretario de la Junta.

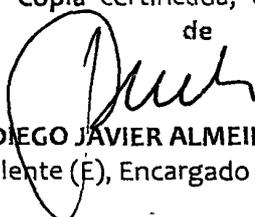
**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía ECOILPET S.A. a los cuales me remito de ser necesario. Quito, Distrito Metropolitano, Junio 24 del 2013.



**CÉSAR ALEXIS GUDIÑO VILLACRÉS**  
Gerente General y Secretario de la Junta

000006

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,**  
**ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO,** y, en fe de ello confiero  
esta **TERCERA** Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en  
Quito a, **PRIMERO** de **JULIO** del año dos mil trece.



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



0000008

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA ECOILPET S.A. celebrada el 25 de Junio del 2013, ante el suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente ( E ) del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito y mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004144 de 16 de Agosto de 2013, tomé nota de la Aprobación de la Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 27 de Agosto de 2013.-  
factura No. 54421

pal

  
Dr. Diego Almeida  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE  
Quito - Ecuador



**RAZON:** CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004144 CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A., celebrada el seis de junio del dos mil tres ante el Suscrito Notario DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

0000909

  
**ESS**  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO, ECUADOR**



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44175

0000911

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33885
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3764
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707771950	GUDIÑO VILLACRES CESAR ALEXIS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

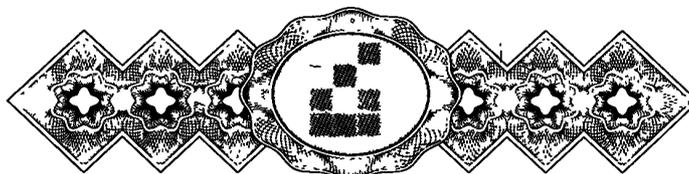
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	25/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.004144
FECHA RESOLUCIÓN:	16/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITÉ LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOILPET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0295874

IMP 10M 02

de Datos Públicos

Cantón Quito

# Registro Mercantil de Quito

## 5. DATOS ADICIONALES:

0000012

SE TOMO NOTA AL MARGE DE LA INSCRIPCION N° 3160 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE OCTUBRE DE 2003, TOMO 134; Y, N° 201 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ENERO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

